



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2021-00089-00 –IDEAR – SHIRLEY JOHANNA ALIERDO CEPEDA				2	64-06

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de mañana.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

Desfijado el presente traslado, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2017-00097-00 –ANGEL MAHECHA MARTINEZ –JOSE ANTONIO MOGOLLON Y OTRO 2 43-27

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de mañana.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

Desfijado el presente traslado, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La Secretaria,

**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**

**RADICADO:** No. 2021-00297-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO  
**DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A.  
**APODERADO:** MARITZA PEREZ HUERTAS  
**DEMANDADO:** JORGE ENRIQUE SANCHEZ NIÑO

Arauca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado por intermedio de apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**  
Secretaria



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ NIÑO, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que, dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado, por intermedio de su apoderado Dr. CIRO ALFONSO BUENO VERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.298.099 expedida en Bucaramanga y T. P. No. 232.994 del C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

**RADICADO: 2018-00337-00**

**PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"  
**APODERADO:** GUSTAVO ALBERTO BARRERA BLANCO  
**DEMANDADOS:** MARIA TERESA TINEO

Arauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez, favor proveer.



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad**  
**Arauca - Arauca**

Arauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Téngase y reconózcase a GUSTAVO ALBERTO BARRERA BLANCO, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 17.584.673 de Arauca y T.P. No. 130.552 del C.S.J., como apoderado del demandante, dentro del proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía No. 2018-00337-00, en la forma y términos del poder conferido, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

Teniendo en cuenta la petición presentada por la demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el termino de tres (3) días hábiles, de la solicitud de terminación proceso por pago total de la obligación, propuesta por MARIA TERESA TINEO, para que si bien lo tiene se pronuncia sobre ello.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Arauca - Arauca

**RADICADO No. 2017-00264-00**

PROCESO: VERBAL SUMARIO PRESCRIPCION CAMBIARIA  
DEMANDANTE: JOAQUIN GUTIERREZ CALDERON  
APODERADO: HECTOR FEDERICO GALLARDO  
DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"

Arauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se procede a efectuar la liquidación de las costas y agencias en derecho en este proceso verbal sumario prescripción de la acción cambiaria, así:

Valor Agencias en Derecho 5%. . . . .	\$ 1.538.411,00
Conciliación Extraprocesal .....	\$ 614.764,00
Valor notificaciones. . . . .	\$ 10.000, 00
Total Agencias en derecho y costas	<u>\$ 2.163.175,00</u> =====

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022), Hoy a las ocho de la mañana, fijo en lista la anterior liquidación, para darle traslado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales vencen el veinticinco (25) de marzo de 2022, las cinco de la tarde.

ROSA AUDELINA FRAFAN SILVA  
Secretaria